## CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 09 de 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera al Gerente del Banco de Bogotá, del Banco BBVA Colombia, Banco AV VIILAS, para que se sirvan dar respuesta a la comunicación de embargo. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo nueve (09) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-06-2015-00578-00

A: 890

Por ser procedente la solicitud de la parte demandante se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal se expida oficio requiriendo al Banco de Bogotá, del Banco BBVA Colombia, Banco AV VIILAS, para que informe a este Despacho las razones por las cuales no ha dado respuesta a la comunicación de embargo informada mediante oficio Circular No. 3735 de fecha 09 de Noviembre de 2015, recibido en esas dependencias el 15 de enero de 2016 respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PARLO ANDRES ARANGO HINCAPIE

JUZGARÓ SEGUNRO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

Manizales, 10 de Marzo

ANDRES GRAPALES DELGADO Secretario Pricina Ejecución

IJс